



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE OBRA

Nosotros, **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1011-1975-00038, con domicilio y residencia en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según consta en credencial emitida por el tribunal supremo electoral, punto iii, acta N° 74 2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021 estando facultado para ejercer representación legal de La Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **JUAN CARLOS DOMINGUEZ MARTINEZ** en representación personal representada con DNI 1011-1981-00096 de Profesión u Oficio Maestro de Obra, con domicilio en el municipio, de San Isidro Intibucá, y en adelante se llamara **EL CONTRATADO**, declaramos Que:

Por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **"Construcción de Obras Complementarias de protección en Vado a realizarse en aldea Macuelizo"**

PRIMERA CLAUSULA: OBJETOS DEL CONTRATO:

En el mes de agosto del presente año, fue resuelto a favor de la municipalidad de San Isidro Intibucá por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT la ejecución del proyecto: Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, "OBJETO DEL CONVENIO "Emplear acciones conjuntas y complementarias entre SIT y la Municipalidad, dirigidas a atender las necesidades de las comunidades/municipios del país.

En el marco de este convenio y en función a la presentación de perfiles de proyecto a la SIT, esta municipalidad recibió el financiamiento completo para la ejecución del proyecto, respetando todas las especificaciones técnicas y planos que ya están prediseñadas por parte de la SIT.

Cuando se construyó las primeras actividades de el vado en aldea Macuelizo se identificó que para que este proyecto financiado por EL Gobierno Central bajo el enfoque del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos fuera sostenible y con durabilidad es necesario la construcción de aletas adicionales de concreto ciclópeo, para que abarque todo el cauce del río en su ancho y caudal, descritas así: Aleta 1 con una ampliación de 2.5m, Aleta 2 ampliación de 2.5 metros y un enchapado de 5 metros, adjunto a la aleta 1, Aleta 3 ampliación de 4 metros y Aleta 4 ampliación de 4 metros estas servirán como protección al vado; incluye dentro de este proyecto la construcción de 6x2.50 m x 20 cm de espesor una plancha de concreto ciclópeo que servirán como amortiguamiento para soportar la caída de aguas de las alcantarillas; bajo ese concepto la Corporación Municipal tomo la decisión de aprobar estas obras complementarias que se detallan en el cuadro adjunto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



N	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza de terreno	M2	15.08	8.5	23.58128.18
2	Excavación de material	M3	4.81	430.00	2,068.30
3	Trazado y marcado	ML	22.7	122.80	2,787.56
4	Mampostería	M3	13.406	1600	21,449.60
5	Relleno de material	M3	10	750.20	7,502.00
6	Limpieza final	Dia	1	450.4	450.00
CONCRETO CICLOPEO					
1	Piedra	M3	11	1,000	11,000.00
2	Arena	M3	11.5	1,000	11,500.00
3	Cemento	Bolsa	100	210	21,00.00
TOTAL					77,885.64

En función a todos estos detalles y que son parte del convenio, la municipalidad de San Isidro Intibucá, contrata al Maestro de Obra JUAN CARLOS DOMINGUEZ para que preste los servicios profesionales/técnicos en la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**, bajo las especificaciones que se detallan en el cuadro anterior, proyecto que se ubica en el **Aldea Macuelizo, Sector denominado "Macho Muerto"** municipio San Isidro Intibucá.

El contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra si así lo requiere para la ejecución del mismo y realizará las siguientes cantidades de obra:

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado garantiza realizar compras de materiales de acuerdo a lo mejor y disponible en el mercado local, para lograr la consistencia necesaria requerida técnicamente en este tipo de obra.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración del 01 al 06 de septiembre del año 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada la define el contratado de acuerdo a su conveniencia y en apego a las mejores condiciones técnicas del proyecto para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todos los materiales, mano de obra calificada a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **77,885.64 setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco puntos sesenta y cuatro Lempiras con 64/100**, el pago al contratista será desembolsado administrativamente de la siguiente forma:
Lps 77,885.64 Provenientes del fondo municipales y de transparencia *



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



Los fondos relacionados a todo el contrato en su totalidad, serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a presentación de estimaciones de avance y/o finalización de obra; previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la supervisión municipal en este caso, la Unidad Técnica y alcalde Municipal.

El encargado del proyecto conjuntamente con el contratista hará una visita al sitio de la obra para su verificación y conciliación en aspectos sub sanables y autorizar el pago de la retención

La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad del contratista
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Copia de constancia de pagos a cuenta emitido por la SAR (de lo contrario se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta)
- ❖ Presentación de Estimación con sus respectivas fotografías
- ❖ Factura y/o recibo CAI

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de San Isidro Intibucá, se compromete hacer efectivo el pago según el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero; cumpliendo cada una de las partes especificadas y relacionadas a su trabajo; sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono y la supervisión nominada para tal fin.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION, Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y

formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en el municipio de San Isidro departamento de Intibucá; a los 01 días del mes de septiembre del año 2024.

Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



Juan Carlos Domínguez Martínez
El Constructor





CERTIFICACIÓN

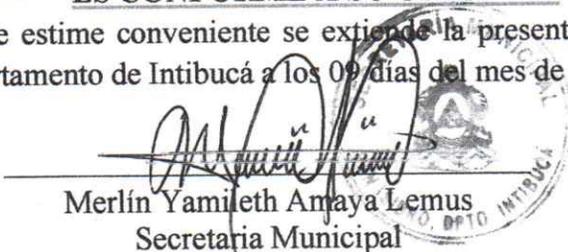
La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 19, del Acta No. 16- 2024, a folios 363 al 379, del Tomo 55, que textualmente dice Acta No. 16- 2024. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día jueves 15 de agosto del año 2024, siendo las 2:40 p.m. Teniendo como local la Sala de sesiones de este palacio Municipal. Presidio la sesión el Señor Vice *Alcalde Municipal* – **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** acompañado de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez – Regidora Primero, Elmer Isaías González Domínguez - Regidor Segundo, José Antonio Díaz de la O – Regidor Tercero, Edin Adán Díaz Trejo - Regidor Cuarto, Wendy Robcely Inestroza Cruz – Regidora Quinto, Rosela Inestroza Aguilar – Regidora Sexto.** Contando con la excusa del Señor *Alcalde Municipal*-**Francisco Martínez Domínguez**, por motivos personales. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15...16...17...18...19...20.-**ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17...18...19...20...21...22...23...24-De acuerdo a solicitud presentada por patronato de Barrio el Centro, Aldea Macuelizo. Por mayoría de votos sin estar de acuerdo el señor Vice Alcalde Municipal-Jorge Adalberto Méndez Domínguez de acuerdo a funciones delegadas. Se acuerda dar por aprobada la cantidad setenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 64/100 centavos (L77,885.64) para realizar obras complementarias en el proyecto de construcción de vado en el sector macho muerto, aldea macuelizo, san isidro. Y aprobada la cantidad de treinta mil trescientos lempiras (L 30,300.00) para acarreo de material selecto para aproximaciones en cabezales del mismo proyecto. ...25...26...27...28...29.

20- CIERRE: - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 3:05 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia:, Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Mirna Yadira Membreño Méndez** – *Regidora Primero*, Sello F) **Elmer Isaías Gonzales Domínguez** – *Regidor Segundo*, Sello F) **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** – *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, Sello F) **Rósela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*, Sello F) **Merlin Yamileth Amaya Lemus** – *Secretaria Municipal*.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 09 días del mes de septiembre del año 2024.


Merlin Yamileth Amaya Lemus
Secretaria Municipal



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad de San Isidro Intibucá da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

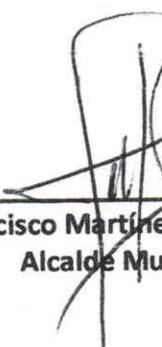
“Construcción de Obras Complementarias de Vado a realizarse en aldea Macuelizo “

Se establece como fecha de inicio el lunes 01 de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato.

Las cantidades de obra y especificaciones a tomar en cuenta para la ejecución de la obra son la siguientes:

N	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Limpieza de terreno	M2	15.08
2	Excavación de material	M3	4.81
3	Trazado y marcado	ML	22.7
4	Mampostería	M3	13.406
5	Relleno de material	M3	10
6	Limpieza final	Día	1
1	Piedra	M3	11
2	Arena	M3	11.5
3	Cemento	Bolsa	100

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de septiembre del año 2024.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Alquiler de Equipo Para Mejoramiento de Carretera

Lugar: Buena Vista

Servicios: Alquiler de Equipo.

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, ambo actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor(a): **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en administración de empresas y de tránsito por este Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en Representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** con residencia actual en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, con tarjeta de Identidad No. **1007-1997-00144**, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo consiste en alquiler de equipo para mejoramiento de la calles en la comunidad de Buena Vista Uno de los principales objetivos de este proyecto es la comunicación terrestre en la comunidad de Buena Vista, para facilitar las actividades comerciales y agrícolas.

La contratación de maquinaria para mejorar estos tramos, se define por alquiler hora máquina de acuerdo a las especificaciones definidos así:

En el cuadro adjunto, se representa el compromiso de obra a ejecutar con su respectivo monto

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LPS	TOTAL LPS
1	Patrol	Horas	31.70	2,500.00	79,250.00
2	Tractor	Horas	21.5	3,500.00	75,250.00
3	Viajes	Horas	13	8,000.00	104,000.00
Sub Total					258,500.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Coordinador de la Unidad Técnica y Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar el o los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 08 al 15 de septiembre del año 2024, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilite entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El presente contrato fue suscrito por la cantidad de **Lps 258,500.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos lempiras con 00/100)** valor que se detalla en el cuadro de cantidades de horas, avance y costos en cláusula I; el valor de este contrato se hará efectivo según el avance de las horas y obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad con mutuo acuerdo entre ambas partes.

El contratista recibirá el o los pagos de acuerdo a presentación de informes y/o hojas de trabajo y veeduría comunitaria, que demuestren la ejecución de lo contratado.

CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Copia de constancia de pagos a cuenta emitido por la SAR (de lo contrario se deduce el 12.5%)
- ❖ Presentación de informe de avances con sus respectivas fotografías
- ❖ Documentación de la empresa
- ❖ Permiso de operación municipal de la empresa

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá representación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde, Regidor o técnico asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 08 días del mes de septiembre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal




Itatí Guesel Almendares Inestroza
Contratista





CERTIFICACIÓN

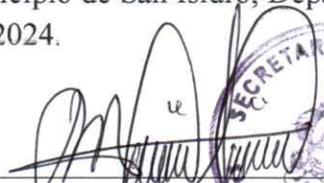
La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA**: Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 15, del Acta No. 18-2024, a folios, del tomo 57, que textualmente dice Acta No. 18-2024. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día martes 24 de septiembre del año 2024, siendo las 12:26 p.m. Teniendo como local la Oficina del señor Alcalde Municipal. Presidio la sesión el Señor *Alcalde Municipal* – **Francisco Martínez Domínguez**, acompañado del señor *Vice Alcalde Municipal* - **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez**- Regidora Primero **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, **Rosela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15-**ACUERDOS: Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:**

1..2...3...4...5...6. Según acuerdo N°12 de acta N°12-2024. Por unanimidad se acuerda dar por aprobada hacer intervenciones para reparaciones en tramos carreteros en el sector de Villa Hermosa por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil lempiras (L.150,000.00) y Buena Vista por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Ocho Quinientos Lempiras (L.258,500.00).....

16- **CIERRE**: - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 1:32 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia:, Sello F) **Francisco Martínez Domínguez**- *Alcalde Municipal*, Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Mirna Yadira Membreño Méndez**- Regidora Primero; Sello F) **Elmer Isaías Gonzales Domínguez** – *Regidor Segundo*, Sello F) **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** – *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, Sello F) **Rósela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*, Sello F) **Merlín Yamileth Amaya Lemus** – *Secretaria Municipal*.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.


Merlín Yamileth Amaya Lemus
Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



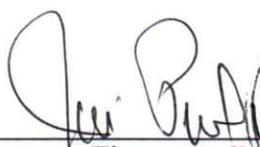
ACTA INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

“ALQUILER DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES”.

Proyecto que se desarrollara en vías de comunicación en la comunidad de: Buena Vista en el Municipio de San Isidro Intibucá, iniciando con fecha 08 del mes de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo informe de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos en su momento oportuno.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 08 días del mes de septiembre del año 2024.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad




Itatí Guesel Almendares I
Contratante o Empresa





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION Y FINAIZACION DE ACTIVIDAD

El suscrito miembro del Patronato de la comunidad de Buena Vista, **Benito Paz** con DNI **1006-1978-00024** por medio de la presente acta de recepción definitiva, manifiesta que ha estado involucrada en el proyecto: **Mejoramiento de carretera en la comunidad de Buena Vista San Isidro Intibucá**

En la actualidad se puede verificar que el contratante, **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R.L DE C.V.** ejecuto en un 100% la actividad, tomando como base todas las especificaciones técnicas descritas en el contrato y en la orden de inicio

Se pudo constatar que el ingeniero realizo lo siguiente:

- **Actividades preliminares**, realizadas en un 100%
- **Traslado de material selecto**, realizado en un 100%
- **Conformación con Patrol**, realizado en un 100%
- **Conformación de cunetas de alivio**, realizado en un 100%

El trabajo realizado por la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R.L DE C.V** en mención es de alta calidad y satisfacción de los habitantes y personal docente que labora en el respectivo centro básico.

Benito Paz
Patronato

CORROBORACION DE DATOS.

La Unidad Técnica Municipal y Alcalde Municipal como encargados de obras, han corroborado que lo expresado por Benito Paz miembro del Patronato es correcto por lo que estas dependencias dan su visto bueno para que al contratista se le haga pago que le corresponde según contrato.

San Isidro Intibucá 23 de septiembre del 2024

Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



José Gerardo Palacios Morán
Coordinador Unidad Técnica Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
 Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
 Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es

CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Mejoramiento de Calles

Lugar: Villa Hermosa San Isidro

Servicios: Alquiler de Maquinaria.

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, ambo actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor(a): **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en administración de empresas y de tránsito por este Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en Representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** con residencia actual en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, con tarjeta de Identidad No. **1007-1997-00144**, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo consiste en mejoramiento de calles en el tramo de la entrada a las primeras viviendas de la comunidad de Villa Hermosa, haciéndolo en tramos de mayor dificultado; todo esto se hizo conformación, y regado de material selecto, estas calles ya están dañadas por la época de invierno y que son zonas altamente productoras de café.

La contratación de maquinaria para mejorar estos tramos, se define como Mejoramiento de calles viaje de volqueta y de acuerdo a las especificaciones definidos así:

- **Hora Patrol (MOTONIVELADORA).....2,500.00**
- **Viaje material selecto (volqueta de 14 metros cúbicos) 8,000.00**

En el cuadro adjunto, se representa el compromiso de obra a ejecutar con su respectivo monto

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LPS	TOTAL LPS
1	Patrol	Horas	24.8	2,500.00	62,000.00
2	Tractor				
3	Viajes Volqueta Material Selecto	14 M ³	11	8,000.00	88,000.00
Sub Total					150,000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Alcalde Municipal o Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 01 de septiembre al 5 de siempre del año 2024, plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilito entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **Lps 150,000.00 (ciento cincuenta mil lempiras con 00/00)** valor que se detalla en el cuadro de cantidades de horas, avance y costos en cláusula I; valor de este contrato que se hará efectivo según el avance de la horas y obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad y en mutuo acuerdo entre ambas partes.

El contratista recibirá el o los pagos de acuerdo a presentación de informes y/o hojas de trabajo que demuestren la ejecución de lo contratado y siempre bajo la disponibilidad financiera y en mutuo acuerdo

CLAUSULA V RESONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Constancia de pagos a cuenta (o en su caso se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta)
- ❖ Presentación de Informe de avance con sus respectivas fotografías
- ❖ Documentación de la empresa
- ❖ Permiso municipal de operación de la empresa

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.

CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde Municipal o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 01 días del mes de septiembre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal




Itatí Guesel Améndares Inestroza
Contratista





CERTIFICACIÓN

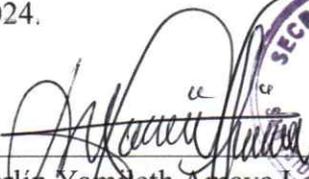
La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 15, del Acta No. 18-2024, a folios, del tomo 57, que textualmente dice Acta No. 18-2024. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día martes 24 de septiembre del año 2024, siendo las 12:26 p.m. Teniendo como local la Oficina del señor Alcalde Municipal. Presidio la sesión el Señor *Alcalde Municipal* – **Francisco Martínez Domínguez**, acompañado del señor *Vice Alcalde Municipal* - **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** y de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez**- Regidora Primero **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, **Rosela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15-**ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1..2...3...4...5...6. Según acuerdo N°12 de acta N°12-2024. Por unanimidad se acuerda dar por aprobada hacer intervenciones para reparaciones en tramos carreteros en el sector de Villa Hermosa por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil lempiras (L.150,000.00) y Buena Vista por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Ocho Quinientos Lempiras (L.258,500.00).....

16- **CIERRE:** - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 1:32 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia; Sello F) **Francisco Martínez Domínguez**- *Alcalde Municipal*, Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Mirna Yadira Membreño Méndez**- *Regidora Primero*; Sello F) **Elmer Isaías Gonzales Domínguez** – *Regidor Segundo*, Sello F) **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** – *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, Sello F) **Rósela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*, Sello F) **Merlín Yamileth Amaya Lemus** – *Secretaria Municipal*.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.



Merlín Yamileth Amaya Lemus
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



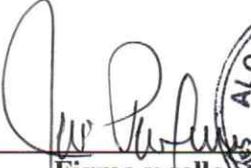
ACTA INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

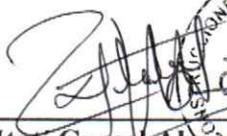
“ALQUILER DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CALLE”

Proyecto que se desarrollara en vías de comunicación en la comunidad de: Villa hermosa, -en el Municipio de San Isidro Intibucá, iniciando con fecha 01 del mes de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo informe de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos en su momento oportuno.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 01 días del mes de septiembre del año 2024.


Firma y sello
Alcalde o responsable
Municipalidad


ALCALDIA MUNICIPAL
UNIDAD TÉCNICA
MUNICIPAL
Intibucá, Depto. de Intibucá


Itati Guesel Alméndares I
Contratante o Empresa


COVICSA
SECCION VICTORIA S. DE I. DE C.V.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION Y FINAIZACION DE OBRA

El suscrito presidente del Patronato de la comunidad de Villa Hermosa, José Mártir Santiago García, con DNI 1317-1977-00176 por medio de la presente acta de recepción definitiva, manifiesta que ha estado involucrada en el proyecto: **Mejoramiento de carretera en la comunidad de Villa Hermosa San Isidro Intibucá**

En la actualidad se puede verificar que el contratante, **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** ejecuto en un 100% la actividad, tomando como base todas las especificaciones técnicas descritas en el contrato y en la orden de inicio

Se pudo constatar que CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V. realizo lo siguiente:

- **Actividades preliminares**, realizadas en un 100%
- **Traslado de material selecto**, realizado en un 100%
- **Conformación con patrol**, realizado en un 100%
- **Conformación de cunetas de alivio**, realizado en un 100%

El trabajo realizado por la empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** en mención es de alta calidad y satisfacción de los habitantes y personal docente que labora en el respectivo centro básico.

Jose Martir Santiago Garcia
José Mártir Santiago Garcia
Patronato

CORROBORACION DE DATOS.

La Unidad Técnica Municipal y Alcalde Municipal como encargados de obras, han corroborado que lo expresado por la José Mártir Santiago García es correcto por lo que estas dependencias dan su visto bueno para que al contratista se le pague la estimación final que le corresponde según contrato.

San Isidro Intibucá 23 de septiembre del 2024

Francisco Martinez Dominguez
Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal

Jose Gerardo Palacios Moran
José Gerardo Palacios Moran
Coordinador Unidad Técnica Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
 Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
 Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es

CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Mejoramiento de Carretera

Lugar: San Isidro

Servicios: Alquiler de Maquinaria.

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, ambo actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor(a): **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en administración de empresas y de tránsito por este Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en Representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** con residencia actual en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, con tarjeta de Identidad No. **1007-1997-00144**, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo consiste en mejoramiento de calles en los en los siguientes **Tramos 1:** Desde donde Justa Sánchez hasta donde Daniel Diaz **Tramo 2:** Daniel Diaz al campito de Santa Lucia desde el campito de santa lucia a salir donde Elvir Méndez desde donde Jaime Sánchez Hasta donde Nelson Javier Méndez **Tramo 3:** desde donde Juana Rut Domínguez Hasta caseta de la entrada desde donde Edin Diaz Trejo Hasta donde Margarita Amaya desde donde Rosa Hernández a la gasolinera; todo esto se hizo conformación, y mejoramiento en las calles, mismas que ya están dañadas por la época de invierno. La contratación de maquinaria para mejorar estos tramos, se define como Mejoramiento de calles viaje de volqueta y vibrado de acuerdo a las especificaciones definidos así:

- **Hora Patrol (MOTONIVELADORA)..... 2,500.00**
- **Viaje material selecto (volqueta de 14 metros cúbicos) 4,000.00**
- **Hora Vibro.....1,500.00**

En el cuadro adjunto, se representa el compromiso de obra a ejecutar con su respectivo monto

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LPS	TOTAL, LPS
1	Patrol	Horas	34	2,500.00	85,000.00
2	Vibro	Horas	15	1,500	22,500.00
3	Viajes Volqueta Material Selecto	14 M ³	23	4,000.00	92,000.00
Sub Total					L.199,500.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Alcalde Municipal o Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 22 de septiembre al 25 de siempre del año 2024, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilito entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **Lps 199,500.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos lempiras con 00/00)** valor que se detalla en el cuadro de cantidades de horas, avance y costos en cláusula I; valor de este contrato que se hará efectivo según el avance de la horas y obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad y en mutuo acuerdo entre ambas partes.

El contratista recibirá el o los pagos de acuerdo a presentación de informes y/o hojas de trabajo que demuestren la ejecución de lo contratado y siempre bajo la disponibilidad financiera y en mutuo acuerdo

CLAUSULA V RESONSABILIDADES LEGALES. -La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Constancia de pagos a cuenta (o en su caso se deduce el 12.5% del impuesto sobre la renta)
- ❖ Presentación de Informe de avance con sus respectivas fotografías
- ❖ Documentación de la empresa
- ❖ Permiso municipal de operación de la empresa

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde Municipal o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

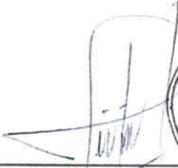
CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 22 días del mes de septiembre del año 2024.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



Itati Guesel Almendares Inestroza
El Constru



CERTIFICACIÓN

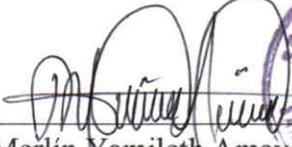
La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 19, del Acta No. 16- 2024, a folios 363 al 379, del Tomo 55, que textualmente dice Acta No. 16- 2024. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día jueves 15 de agosto del año 2024, siendo las 2:40 p.m. Teniendo como local la Sala de sesiones de este palacio Municipal. Presidió la sesión el Señor *Vice Alcalde Municipal* – **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** acompañado de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez** – *Regidora Primero*, **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, **Rosela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*. Contando con la excusa del Señor *Alcalde Municipal*-**Francisco Martínez Domínguez**, por motivos personales. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15...16...17...18...19.-**ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...13...14...15...16...17...18...19...20...21...22...23...24...25...26...27. Por mayoría de votos sin estar de acuerdo el señor *Vice Alcalde Municipal*-**Jorge Adalberto Méndez Domínguez** de acuerdo a funciones delegadas. Se acuerda dar por aprobado fondos para realizar reparaciones en tramos carreteros del casco urbano San Isidro y la entrada a la Aldea Macuelizo y Suyapa mismas que se encuentran dañadas....28...29.

20- CIERRE: - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 3:05 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia:, Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Mirna Yadira Membreño Méndez** – *Regidora Primero*, Sello F) **Elmer Isaías Gonzales Domínguez** – *Regidor Segundo*, Sello F) **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** – *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, Sello F) **Rósela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*, Sello F) **Merlín Yamileth Amaya Lemus** – *Secretaria Municipal*.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 17 días del mes de septiembre del año 2024.



Merlín Yamileth Amaya Lemus
 Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

“ALQUILER DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA”

Proyecto que se desarrollara en vías de comunicación en el Barrio Santa Lucia San Isidro Centro, en el Municipio de San Isidro Intibucá, iniciando con fecha 22 del mes de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo informe de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos en su momento oportuno.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 22 días del mes de septiembre del año 2024.


Firma y sello
Alcalde o responsable
Municipalidad




Itati Guesel Amendares I
Contratante o Empresa





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1011-1975-00038, con domicilio y residencia en el municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según consta en credencial emitida por el tribunal supremo electoral, punto III, acta N° 74 2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, estando facultado para ejercer representación legal de la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Intibucá y celebrar toda clase de actos y: la **Empresa CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V** y como representante legal **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en Administración de Empresas con tarjeta de Identidad No. 1007-1997-00144 con residencia en Jesús de Otoro, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA EJECUTOR**. ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes: **Mejoramiento de Campo de Futbol comunidad Buena Vista**, ambos declaramos Que: por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Mejoramiento de Campo de Futbol comunidad Buena Vista. El contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra si así lo requiere para la ejecución del mismo y realizará las siguientes actividades:

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	P. TOTAL (LPS)
1	Tractor Caterpillar	Hr	85.60	3,500.00	299,600.00
TOTAL					L. 299,600.00

PRIMERA CLAUSULA: OBJETIVOS DEL CONTRATO:

En el presente año, se está haciendo uso del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2024, Con ese fondo y amparado en la distribución presupuestaria de la Municipalidad de San Isidro Intibucá, se designó el renglón para la construcción del proyecto **Mejoramiento de Campo de Futbol comunidad de Buena Vista**.

En el marco de este presupuesto, la municipalidad de San Isidro Intibucá, contrata los servicios de la Empresa **Construcciones Victoria S, de R.L de C.V.** para que preste los servicios profesionales en el Mejoramiento de Campo de Futbol comunidad Buena Vista, bajo las especificaciones que se detallan en el cuadro anterior, proyecto que se ubica en las direcciones y sector arriba escritas,

SEGUNDO EL CONTRATADO: El contratado acepta realizar las actividades en el mejoramiento del campo tal y como lo a especificado la corporación municipal de acuerdo a las necesidades existentes en el mismo.

TERCERO DURACION VIGENCIA DEL TRABAJO A DESARROLLAR: El presente contrato tendrá una duración de 11 días contados a partir del 10 de septiembre 2024 a finalizar el 21 de septiembre del año 2024.

CUARTO DE LA JORNADA: La Jornada la define el contratado de acuerdo a su conveniencia y en apego a las mejores condiciones técnicas del proyecto para cumplir con el tiempo estipulado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



QUINTO: Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado proveerá de todo el equipo necesario a utilizar en el proyecto descrito, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **299,600.00 (Doscientos noventa y nueve mil seis cientos) lempiras con 00/00**), el pago al contratista será desembolsado administrativamente de la siguiente forma:

Los fondos relacionados a todo el contrato en su totalidad, serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de acuerdo a estimaciones de obra; previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la Unidad Técnica, El alcalde como encargados de infraestructura.

La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal de la empresa
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Copia de constancia de pagos a cuenta emitido por la SAR (de lo contrario se deduce el 12.5%)
- ❖ Presentación de Estimación con sus respectivas fotografías
- ❖ Documentación de la empresa
- ❖ Permiso de operación municipal de la empresa

OCTAVO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de San Isidro Intibucá, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

NOVENO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero; cumpliendo cada una de las partes especificadas y relacionadas a su trabajo; sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono y la supervisión nominada para tal fin.

DECIMO TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato, según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO PRIMERO MODIFICACION: Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente será de común acuerdo y se hará constar como Adendum u ordenes de cambio al contrato original y formar parte del mismo y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador y una última para ser archivada en el expediente del tesorero, dado en el municipio de San Isidro departamento de Intibucá a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.

Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



Itati Guesel Almendares Inestroza
Gerente general





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad de San Isidro Intibucá da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

“Mejoramiento de Campo de Futbol”

Proyecto que se ejecutara en la comunidad Buena Vista, San Isidro, Intibucá

Se establece como fecha de inicio el martes 10 de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato.

Las cantidades de obra y especificaciones a tomar en cuenta para la ejecución de la obra son la siguientes:

COTIZACION CAMPO BUENA VISTA, SAN ISIDRO, INTIBUCA					
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	P. TOTAL (LPS)
1	Tractor Caterpillar	Hr	85.60	3,500.00	299,600.00
				TOTAL	L 299,600.00

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá a los 10 días del mes de septiembre del año 2024.



Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad



Firma y Sello
Contratante o Empresa



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION Y FINAIZACION DE ACTIVIDAD

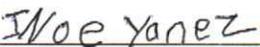
El suscrito Líder Comunitario de la comunidad de Buena Vista Inoe Yanez, con DNI 1003-1977-00409 por medio de la presente acta de recepción definitiva, manifiesta que ha estado involucrada en el proyecto: **Mejoramiento de Campo de Fútbol caserío de Buena Vista San Isidro Intibucá**

En la actualidad se puede verificar que el contratante, **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** ejecuto en un 100% la actividad, tomando como base todas las especificaciones descritas en el contrato y en la orden de inicio

Se pudo constatar que CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V. realizo lo siguiente:

- **Actividades preliminares**, realizadas en un 100%
- **Conformación con tractor** realizado en un 100%
- **Conformación de cunetas de alivio**, realizado en un 100%

El trabajo realizado por la empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** en mención es de satisfacción de los habitantes de la comunidad.



Inoe Yanez
Líder Comunitario

CORROBORACION DE DATOS.

La Unidad Técnica Municipal y alcalde Municipal como encargados de obras, han corroborado que lo expresado por Inoe Yanez correcto por lo que estas dependencias dan su visto bueno para que al contratista se le pague la estimación final que le corresponde según contrato.

San Isidro Intibucá 23 de septiembre del 2024



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal





José Gerardo Paredes Morán
Coordinador Unidad Técnica Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Alquiler de Equipo Para Mejoramiento de Carretera

Lugar: Macuelizo, Suyapa y San Isidro

Servicios: Alquiler de Equipo.

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, soltero, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, ambo actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor(a): **ITATI GUESEL ALMENDARES INESTROZA**, Mayor de edad, hondureña Licenciada en administración de empresas y de tránsito por este Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá, en Representación de la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R..L DE C.V.** con residencia actual en la Ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, con tarjeta de Identidad No. **1007-1997-00144**, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO

El trabajo consiste en alquiler de equipo para mejoramiento de la calles bajo la siguiente descripción: Macuelizo desde el desvío hasta el centro comunal.

De caseta San Isidro a Suyapa hasta la casa del señor Macario Bardales y la señora Alicia Amaya. Desde donde la señora Merlín Domínguez hasta donde el señor Olivio Reyes, desde donde Juana Ruth Domínguez hasta caseta de la entrada y desde donde Edin Díaz hasta donde Margarito Amaya y desde donde Rosa Hernandez a la gasolinera San Isidro.

Uno de los principales objetivos de este proyecto es la comunicación terrestre en las comunidades, para facilitar las actividades comerciales y agrícolas.

La contratación de maquinaria para mejorar estos tramos, se define por alquiler hora máquina de acuerdo a las especificaciones definidos así:

En el cuadro adjunto, se representa el compromiso de obra a ejecutar con su respectivo monto

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LPS	TOTAL LPS
1	Patrol	Horas	61	2,500.00	152,500.00
2	Vibro	Horas	28	1,500.00	42,000.00
3	Viajes	Horas	24	4,000.00	96,000.00
Sub Total					290,500.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Coordinador de la Unidad Técnica y Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar el o los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Asignar a una persona responsable de dirigir el trabajo a realizar.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 15 al 23 de septiembre del año 2024, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilito entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

El presente contrato fue suscrito por la cantidad de **Lps 290,500.00 (Doscientos noventa mil quinientos lempiras con 00/100)** valor que se detalla en el cuadro de cantidades de horas, avance y costos en cláusula I; el valor de este contrato se hará efectivo según el avance de las horas y obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad con mutuo acuerdo entre ambas partes.

El contratista recibirá el o los pagos de acuerdo a presentación de informes y/o hojas de trabajo y veeduría comunitaria, que demuestren la ejecución de lo contratado.

CLAUSULA V RESONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad del representante legal de la empresa
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Copia de constancia de pagos a cuenta emitido por la SAR (de lo contrario se deduce el 12.5%)
- ❖ Presentación de informe de avances con sus respectivas fotografías
- ❖ Documentación de la empresa
- ❖ Permiso de operación municipal de la empresa

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá representación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde, Regidor o técnico asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

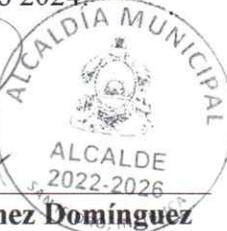
Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 15 días del mes de septiembre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal




Itatí Guesel Almeyda Inestroza
Contratista





CERTIFICACIÓN

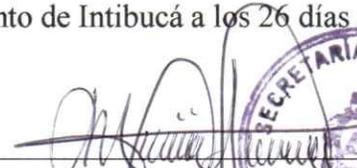
La Suscrita Secretaria Municipal de este término en uso de las facultades que la ley le confiere **CERTIFICA:** Que de acuerdo a la resolución del Punto N° 19, del Acta No. 16- 2024, a folios 363 al 379, del Tomo 55, que textualmente dice **Acta No. 16- 2024**. Sesión Ordinaria Celebrada por esta Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá. Hoy día jueves 15 de agosto del año 2024, siendo las 2:40 p.m. Teniendo como local la Sala de sesiones de este palacio Municipal. Presidio la sesión el Señor *Vice Alcalde Municipal* – **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** acompañado de los Señores Regidores Municipales por su orden: **Mirna Yadira Membreño Méndez** – *Regidora Primero*, **Elmer Isaías González Domínguez** - *Regidor Segundo*, **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, **Edin Adán Díaz Trejo** - *Regidor Cuarto*, **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, **Rosela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*. Contando con la excusa del Señor *Alcalde Municipal*-**Francisco Martínez Domínguez**, por motivos personales. Así mismo ante la Suscrita Secretaria Municipal quien da fe, la sesión se desarrolló de la siguiente manera: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15...16...17...18...19.-**ACUERDOS:** Esta Honorable Corporación Municipal en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere:

1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...12...13...14...15...16...17...18...19...20...21...22...23...24... 25...26...27. Por mayoría de votos sin estar de acuerdo el señor *Vice Alcalde Municipal*-**Jorge Adalberto Méndez Domínguez** de acuerdo a funciones delegadas. Se acuerda dar por aprobado fondos para realizar reparaciones en tramos carreteros del casco urbano San Isidro y la entrada a la Aldea Macuelizo y Suyapa mismas que se encuentran dañadas....28.,29

20- CIERRE: - No habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión, siendo las 3:05 p.m. La presente acta fue leída, discutida y aprobada sin ninguna modificación en fe de lo cual firmamos para constancia; Sello F) **Jorge Adalberto Méndez Domínguez** - *Vice Alcalde Municipal*, Sello F) **Mirna Yadira Membreño Méndez** – *Regidora Primero*, Sello F) **Elmer Isaías Gonzales Domínguez** – *Regidor Segundo*, Sello F) **José Antonio Díaz de la O** – *Regidor Tercero*, Sello F) **Edin Adán Díaz Trejo** – *Regidor Cuarto*, Sello F) **Wendy Robcely Inestroza Cruz** – *Regidora Quinto*, Sello F) **Rósela Inestroza Aguilar** – *Regidora Sexto*, Sello F) **Merlin Yamileth Amaya Lemus** – *Secretaria Municipal*.

----- **ES CONFORME A SU ORIGINAL** -----

Y para los fines legales que se estime conveniente se extiende la presente **CERTIFICACION** en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.


 Merlin Yamileth Amaya Lemus
 Secretaria Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



4

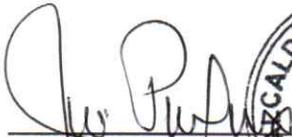
CTA INICIO DE LA OBRA

El contratista con mutuo acuerdo con la Municipalidad da por iniciada la Obra o proyecto denominado:

“ALQUILER DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS”

Proyecto que se desarrollara en vías de comunicación en las comunidades de Macuelizo, Suyapa y calles de San Isidro Centro de San Isidro Intibucá, iniciando con fecha 15 del mes de septiembre del año 2024, amparado en el fiel cumplimiento en la cláusula descrita en el contrato, presentando el respectivo informe de dicha obra a medida se haya ejecutado como prueba para efectuar los desembolsos en su momento oportuno.

Dado en el Municipio de San Isidro Departamento de Intibucá de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2024.


Firma y sello
Alcalde o Responsable
Municipalidad




Itati Guesel Almenares Inestroza
Contratante o Empresa





ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfono N° 3382-5611... 9987-3074
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



ACTA DE SUPERVISION Y FINAIZACION DE ACTIVIDAD

El suscrito miembro del Patronato de la aldea Suyapa, **Luis Justo Amante Martínez Perez** con DNI 1011-1978-00085 por medio de la presente acta de recepción definitiva, manifiesta que ha estado involucrada en el proyecto: **Mejoramiento de carretera en Macuelizo, Suyapa y calles de San Isidro Centro.**

En la actualidad se puede verificar que el contratante, **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R.L DE C.V.** ejecuto en un 100% la actividad, tomando como base todas las especificaciones técnicas descritas en el contrato y en la orden de inicio

Se pudo constatar que el ingeniero realizo lo siguiente:

- **Actividades preliminares**, realizadas en un 100%
- **Traslado de material selecto**, realizado en un 100%
- **Conformación con Patrol**, realizado en un 100%
- **Conformación de cunetas de alivio**, realizado en un 100%

El trabajo realizado por la Empresa **CONSTRUCCIONES VICTORIA S.DE R.L DE C.V** en mención es de alta calidad y satisfacción de los habitantes y personal docente que labora en el respectivo centro básico.

Luis Justo Amante Martínez
Patronato

CORROBORACION DE DATOS.

La Unidad Técnica Municipal y Alcalde Municipal, han corroborado que lo expresado por Luis Justo Amante Martínez Perez miembro del Patronato es correcto por lo que estas dependencias dan su visto bueno para que al contratista se le haga pago que le corresponde según contrato.

San Isidro Intibucá 23 de septiembre de 2024

Francisco Martínez Domínguez
Alcalde Municipal



José Gerardo Palacios Morán
Coordinador Unidad Técnica Municipal





Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**
Servicios: **Servicios Profesionales**
Área: **Asistente de Tesorería Municipal**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte la joven **Juana Yosary Benítez Guifarro**, con título de **Bachiller Técnico Profesional en Administración de Empresas**, Con tarjeta de Identidad No. **1011-2005-00025**, originaria de San Isidro con residencia actual en aldea Macuelizo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios de asistencia a la Oficina de Tesorería Municipal.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal, o Alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner el equipo y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 25 de septiembre al 25 de noviembre del año 2024 tiempo que será considerado como periodo considerado como periodo de prueba.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue definido por la cantidad de **Lps 7,500.00** mensual, (siete mil quinientos lempiras mensuales) comprendiendo un monto total de **Lps.15,000.00** (quince mil lempiras) en los dos meses los cuales se considerarán de prueba y la confirmación de aprobación del periodo se tomará el día 59

CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal (solo una vez por año)
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el alcalde, o empleado municipal relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

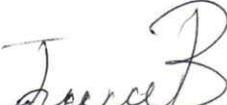
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional que puede ser en la inspectoría departamental del trabajo o en las instancias subsiguientes que de esta se deriven; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 25 días del mes septiembre del año 2024.


Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal




Juana Yosary Benítez Guifarro
Contratado(a)



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Lugar: **Municipalidad de San Isidro.**
Servicios: **Servicios Profesionales**
Área: **Jefe de Presupuesto**

Nosotros: **FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ**, Mayor de edad casado, Agricultor, Hondureño vecino de este Municipio con Identidad No. **1011-1975-00038**, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificará como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el joven **Julio Raúl Escobar Girón, con título de Bachiller Técnico Profesional en Administración de Empresas**, Con tarjeta de Identidad No. **1011-2005-00037**, originario de San Isidro con residencia actual en Aldea Macuelizo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION

El presente contrato tiene como objetivo la prestación de servicios como jefe de presupuesto adjunto en las Oficinas de Tesorería Municipal

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del jefe de personal, o alcalde.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner equipo y logística necesaria para el desarrollo de las actividades

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del 26 de septiembre al 26 de noviembre del año 2024.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de **Lps 12,000.00** mensual, (Doce mil lempiras mensuales) comprendiendo un monto total de **Lps.24, 000.00** (veinticuatro mil lempiras) en los dos meses los cuales se considerarán de prueba y la confirmación de aprobación del periodo se tomará el día 59

CLAUSULA V RESPONSABILIDADES LEGALES.-La municipalidad para poder hacer efectivo el pago al contratista requerirá lo siguiente.

- ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad
- ❖ Fotocopia del Registro Tributario Nacional,
- ❖ Fotocopia tarjeta de pago de impuestos municipales o solvencia municipal
- ❖ Presentación de informe mensual de actividades firmado por jefe inmediato



Alcaldía Municipal
San Isidro, Intibucá, Honduras, C. A.
Teléfono N° 9987-3074... 9851-7589
Correo electrónico: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El contratado se hará presente en la municipalidad, así como en las comunidades cuando se necesite de su apoyo en el Horario de 8:00 AM-12:00 PM y de 02:00 PM a 4:00 PM

CLAUSULA VII. - REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por el Alcalde o empleado municipal relacionado con el área de trabajo que garantice la calidad y eficacia en las actividades realizadas

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por alguna circunstancia que modifique el tiempo de horas laborales diarias en convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

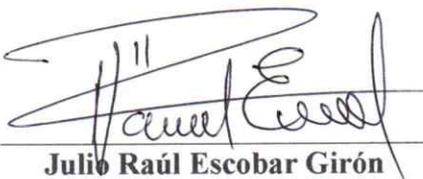
- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.
- El contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

CLAUSULA IX.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, departamento de Intibucá: a los 25 de septiembre del año 2024.



Francisco Martínez Domínguez
Alcalde municipal


Julio Raúl Escobar Girón
Contratado(a)